



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez, que, la parte demandante solicita se oficie a la sociedad Super Inter.

29 de abril del 2024.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO SECRETARÍA**



17001310300220210012900

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Auto I. No. 375-2024

Conforme a la constancia secretarial, el demandante solicita se oficie a Supermercados Super Inter, a fin de que estos adosen copia del presunto contrato de arrendamiento suscrito por estos con la acá demandada Analyda Margarita Messa De Aristizábal a fin de que se decrete la cautela rogada, por tal razón por ser procedente se accede a tal pedimento, por lo que se ordena requerir a la sociedad Super Inter, a fin de que informe a este despacho si, ha suscrito contrato de arrendamiento con la señora Analyda Margarita Messa De Aristizábal, si se encuentra vigente y allegue copia del mismo.

Por secretaria, expídase el respectivo oficio con destino a Supermercados Super Inter para que sea la parte demandante quien haga el envío del mismo, toda vez que no arribó dirección de notificación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b007eae26f7118ad55851f372e7a8b37f657bac4aa9b1d43c3018e5558d11a**

Documento generado en 30/04/2024 04:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>